

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PARA ACCEDER A LÍNEA DE CRÉDITO CON TASA
COMPENSADA A TRAVÉS DE FINDETER
2015

INTRODUCCIÓN

A partir del objetivo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país” de *“Cerrar las brechas en acceso y calidad a la educación, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.”*, el Ministerio de Educación Nacional tiene prevista la construcción del sistema de educación terciaria con mayor acceso, calidad y pertinencia. Partiendo de la importancia que tiene la **educación como pilar de desarrollo**, se presenta una serie de retos que se deben superar, para avanzar hacia una mayor cobertura, mejor calidad y una mayor pertinencia y tránsito entre los diferentes niveles de formación; razón por la cual, el Ministerio propone acciones que permitan potenciar el rol de la formación como eje de la movilidad social, a partir de las siguientes estrategias:

- Creación del sistema de educación terciaria para mejorar la movilidad y pertinencia
- Financiación para el acceso a la educación superior
- Herramientas para promover la calidad de la educación superior y de la formación para el trabajo y el desarrollo humano

Teniendo en cuenta las estrategias enunciadas con anterioridad y planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo, se ha definido fortalecer la *“Financiación para el acceso a la Educación Superior”* mediante dos mecanismos. El primero, busca **la Financiación de la demanda en un contexto de alta calidad y equidad** por medio del cual se fomentará el acceso a la educación superior de los estudiantes con condiciones socio-económicas menos favorables y buen desempeño académico, mediante el otorgamiento de créditos-becas para cursar sus estudios en instituciones o programas con acreditación de alta calidad. Así mismo, se fortalecerán los fondos específicos para estudiantes de los grupos étnicos con el

fin de mejorar su acceso, permanencia y desempeños en la educación terciaria, aplicando el enfoque diferencial en las políticas de acceso y líneas de crédito. Y el segundo, busca la **Financiación de la oferta de educación superior**, el cual se establece como mecanismos que permita aumentar la cobertura en educación superior, a partir de la generación de líneas de financiación que permitan en las IES inversiones en infraestructura, la formación de los docentes a nivel de doctorado y maestría, además de otras acciones orientadas al mejoramiento de sus condiciones de calidad.

Adicionalmente para la construcción de este sistema de Educación Terciaria, como herramientas para promover la calidad de la educación superior, se establece la importancia de la financiación para el acceso a la oferta educativa de la post-media, con el propósito de aumentar la cobertura, aportando recursos para realizar inversiones en infraestructura, ambientes de aprendizaje y en la formación de los docentes, entre otros. Para la construcción de este Sistema, se tiene previsto:

- **Excelencia en el Sistema Nacional de Educación Terciaria:** se brindará acompañamiento para el proceso de acreditación a las IES para el mejoramiento de la calidad y el avance en la acreditación de sus programas.
- **Formación docente de alto nivel:** se ofrecerá apoyo a las IES para la formación avanzada de docentes en programas nacionales e internacionales a nivel de maestría y doctorado.
- **Formación docente experto:** Orientado al ámbito de la formación profesional, a través del desarrollo de programas de pasantías en áreas de desarrollo, innovación y tecnología.
- **Diseño e implementación del Plan Maestro de Ampliación de Cobertura con Calidad:** esta acción se dirige a los territorios y a las regiones del país, con el propósito de cerrar la brecha de cobertura, calidad y pertinencia de la oferta de la educación terciaria. Se espera que se implementen mecanismos flexibles de oferta, regionalización, educación inclusiva e intercultural, mayor disponibilidad de infraestructura, mejor gestión institucional, la participación activa de los gobiernos locales y apoyo a la oferta y demanda de educación, en un contexto de participación local.

Para realizar estas inversiones se hace necesario focalizar los esfuerzos de financiación de este Ministerio, con aliados estratégicos como la Financiera de Desarrollo Territorial - FINETER, El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, así como proyectos financiados por el Sistema General de Regalías-SGR y otras fuentes de recursos para el sistema de educación superior, que se conviertan en vehículos que facilitan la obtención de sus objetivos institucionales y mejoramiento de sus condiciones de calidad.

En este sentido y con el fin de establecer mecanismos que garanticen el flujo de recursos para el sistema de educación superior, la Ley 30 de 1992, en su artículo 130, facultó a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER para el establecimiento de líneas de crédito especiales para las Instituciones de Educación Superior, con destino a Programas de Fomento.

FINDETER apoyará al Ministerio de Educación Nacional en la iniciativa de ***Financiación de la oferta de educación superior***, a partir de la generación de líneas de financiación que le permitan a las IES mejorar sus condiciones de acceso y calidad, para lo cual Findeter efectuará operaciones de redescuento con intermediarios financieros, permitiendo una tasa de interés final menor a las del mercado, el Gobierno Nacional reglamentó el artículo referido y reguló una Operación de Redescuento para el Fomento de la Educación Superior.

1. ANTECEDENTES

A partir del año 2008, el Ministerio de Educación Nacional y FINDETER crearon la Línea de Crédito con Tasa Compensada para el Fomento de la Educación Superior con recursos del Presupuesto General de la Nación apropiados dentro del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional con el objetivo de apalancar operaciones de redescuento con tasa compensada por parte de FINDETER para que las Instituciones de Educación Superior- IES colombianas pudieran acceder a recursos de crédito con intermediarios financieros, en condiciones más favorables a las de mercado, con el fin de fortalecer la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.

Mediante el Decreto 1722 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó parcialmente el artículo 130 de la Ley 30 de 1992 y reguló una operación de redescuento con tasa compensada de FINDETER, para el financiamiento de proyectos de infraestructura y programas de calidad en las instituciones de educación superior. Específicamente, esta línea de redescuento le permitirá a las IES colombianas acceder a recursos de crédito con intermediarios financieros, en condiciones más favorables a las de mercado, para el financiamiento de proyectos de construcción, ampliación, adecuación, reparación y dotación de infraestructura física y tecnológica, cualificación del personal docente, implementación de estrategias de permanencia estudiantil y fortalecimiento de sus proyectos de investigación. Para el efecto, las IES deberán acogerse a la guía de presentación de proyectos del Ministerio de Educación Nacional y al reglamento para las operaciones de redescuento de FINDETER S.A., los cuales se anexan al presente documento.

De acuerdo con el artículo 2.5.3.10.6 del Decreto 1722 de 2015, en desarrollo de esta línea de redescuento, el Ministerio de Educación Nacional cubrirá la diferencia entre la tasa de redescuento ofrecida por FINDETER a los intermediarios financieros y la tasa de redescuento sin subsidio, vigente a la fecha de desembolso de cada uno de los créditos, aplicada al sector de educación para

el mismo plazo de amortización y gracia establecido en dicho decreto. Es necesario precisar, que con los recursos asignados por parte del Ministerio de Educación, se garantiza la existencia de la línea en el tiempo y el pago de la tasa compensada de acuerdo a los tiempos de desembolso de los créditos a cada uno de los beneficiarios hasta la cancelación de los mismos.

Las condiciones financieras de la "Línea de Tasa Compensada para el Fomento de la Educación Superior", aprobadas por la Junta Directiva de FINDETER en sesión del 24 de marzo de 2015, son las siguientes:

Condiciones Financieras	Infraestructura	Calidad
Tasa de Redescuento	IPC + 0% EA	IPC + 0% EA
Plazo	10 años	5 años
Periodo de Gracia	1 año	1 año

2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETIVO

Implementar mecanismos de financiación para las instituciones de Educación Superior para el desarrollo de proyectos de educación superior que permitan el mejoramiento de las condiciones de calidad y la ampliación de cobertura.

2.2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN CRÉDITOS

Para la presente convocatoria se tiene a disposición de las instituciones de educación superior recursos hasta por la suma de CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000.000), representados en créditos a través de operaciones de redescuento con tasa compensada de Findeter.

Teniendo en cuenta las necesidades del sector, de estos recursos se destinará la suma de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000.000) para financiar proyectos de infraestructura y la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.000) para financiar proyectos de investigación y cualificación docente.

2.3 CRONOGRAMA

Para el desarrollo de la presente convocatoria se tienen programadas las siguientes actividades y fechas:

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Apertura y cierre de la convocatoria	09-Oct-2015	06-Nov-2015 5.00 pm
Evaluación de proyectos	09-Nov-2015	20-Nov-2015
Publicación de resultados e IES seleccionadas	20-Nov-2015	

Todos los proyectos deberán radicarse en medio físico original y dos (2) copias en medio magnético en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional a más tardar el 6 de noviembre a las 5.00 pm.

Nota. En caso que sea necesario, el Ministerio de Educación Nacional podrá solicitar a la IES que aclaren o amplíen información de los proyectos, siempre y cuando esta información no esté relacionada con los requisitos generales habilitantes que las IES deben cumplir en la presente convocatoria.

2.4 LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

De acuerdo con el decreto 1722 de 2015, los recursos de la línea de redescuento se destinarán a financiar las inversiones que buscan mejorar la calidad educativa en instituciones de educación superior, públicas y privadas, especialmente las relacionadas con:

1. Construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la educación superior.
2. Procesos de formación a nivel de maestría o de doctorado de docentes, estrategias de permanencia de estudiantes y proyectos de investigación.

De acuerdo con lo anterior, en la presente convocatoria se financiarán las siguientes líneas: a) Infraestructura (compuesta por los criterios establecidos en el numeral 1); b) Proyectos de Investigación y c) Cualificación Docente (contenidas en el numeral 2).

2.4.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La Línea de investigación permite fomentar en las IES el avance de la ciencia, tecnología e innovación para potencializar acciones que permitan la generación de

nuevos conocimientos, saberes aplicados e innovación, lo cual implica contar con individuos capaces de innovar y hacer uso de nuevas tecnologías, por lo tanto, esta línea está orientada a promover la creación y el fortalecimiento de grupos de investigación reconocidos y clasificados en Colciencias, que permita generar condiciones que aumenten la producción científicas y los procesos de innovaciones adelantados en las IES.

ALCANCE	ACTIVIDADES A FINANCIAR	PRODUCTOS
Fortalecer la capacidad investigativa, de innovación y la producción científica en las instituciones por medio de la implementación de estrategias que la promuevan y mejoren.	• Fortalecer grupos de investigación • Capacitar docentes y estudiantes en temas relacionados con investigación. • Participar en las convocatorias de grupos de investigación que realiza Colciencias. • Proyectos de investigación e innovación realizada y adelantada por los grupos de investigación de la IES. • Producción de la investigación e innovación	• Grupos de investigación reclasificados de manera ascendente en el ranking Colciencias. • Publicaciones indexadas • Patentes registradas

2.4.2 CUALIFICACIÓN DOCENTE

La línea de cualificación docente busca incrementar en las IES el número de profesores con formación de doctorado y/o maestría para contribuir a fortalecer las bases de la capacidad de las IES para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento y la investigación, elevando la calidad académica e institucional como factores claves de éxito en el desarrollo de IES de excelente nivel en busca de la acreditación institucional y de sus programas.

Con el fin de articular las estrategias, acciones y actores en pro del posicionamiento y fortalecimiento de la educación superior en las regiones para apoyar los procesos de desarrollo regional, el Ministerio de Educación Nacional define las siguientes acciones a financiar en el marco de la cualificación docente para las IES:

ALCANCE	ACTIVIDADES A FINANCIAR	PRODUCTOS
Incrementar la formación de los docentes de las IES para fortalecer la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, la investigación y elevar la calidad académica e institucional.	Formación de docentes de planta a nivel de maestría y/o doctorado.	Docentes formados a nivel de maestría y/o doctorado para asegurar la preparación de investigadores con autonomía intelectual, con capacidad para construir y gestionar nuevas rutas de conocimiento, más inclusivos, con capacidad para promover el enfoque diferencial, con carácter propositivo y de impacto en ámbitos nacionales e internacionales.

2.4.3 INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y BIBLIOGRÁFICA

Una institución de alta calidad se reconoce por garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento óptimo a su proyecto educativo y por mostrar una planta física armónica, amigable con el medio ambiente que permita el desarrollo óptimo de las funciones misionales y del bienestar de la comunidad en todo su ámbito de influencia.

ALCANCE	ACTIVIDADES A FINANCIAR	PRODUCTOS
Recuperación y desarrollo de recursos inmobiliarios, académicos, mobiliarios y bibliográficos con el fin de lograr espacios óptimos, herramientas físicas y tecnológicas que permitan el desarrollo de los programas académicos y a las IES cumplir con los criterios de calidad establecidos por el CONACES y el CNA y en respuesta a la normatividad existente y en cumplimiento del principio de diseño universal.	• Construcción de nuevos espacios de formación. • Ampliación, adecuación, reconstrucción, mejoramiento, reforzamiento y mantenimiento de infraestructura educativa • Dotación de mobiliario. • Dotación de salas equipos de cómputo laboratorios y demás espacios donde se desarrollen actividades de orden académico • Dotación de tecnología de la informática y las comunicaciones, entre otros, cableado, estructurado, software y hardware, así como su operación. <i>(La operación se circunscribe a los recursos necesarios para la directa prestación del servicio de educación tales como: servicios informáticos, internet, banda ancha, comunicaciones satelitales, cancelación de licencias de software para aplicaciones utilizadas en la enseñanza)</i>	• Obra nueva • Obras de reforzamiento estructural • Obras de ampliación • Obras de reconstrucción • Obras de primeros auxilios • Obras de adecuación funcional o rehabilitación • Obras de liberación • Obras de reintegración • Adquisición de un conjunto de bienes necesarios para la adecuada operación de la infraestructura • Hardware y Software. • Infraestructura Tecnológica.

Nota 1. En ningún caso las actividades a financiar corresponderán a gastos administrativos como salarios, servicios públicos, insumos de aseo y cafetería entre otros

Nota 2. Los proyectos de infraestructura deberán incluir un rubro correspondiente al componente de interventoría integral, el cual no deberá superar el 8% del costo total del proyecto. La interventoría integral será contratada antes de dar inicio a la obra, y comprenderá el seguimiento y supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de la ejecución de los proyectos

Nota 3. Los proyectos de desarrollo en infraestructura, deben contener el planteamiento conceptual y programático, espacial, constructivo, presupuestal, jurídico y de sostenibilidad del inmueble.

2.5 CONFORMACIÓN DE GRUPOS

Con el fin de reconocer las diferencias que existen entre las IES del país y valorar la gestión de cada una por mejorar sus condiciones de calidad, en la línea de financiación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, el Ministerio de Educación Nacional conformará dos grupos con las IES que se presenten en la convocatoria. Para el efecto, y de acuerdo con el reporte en SNIES de estudiantes matriculado en 2014 (con corte al 31 de marzo de 2015), las IES se ubicarán en cada grupo de la siguiente manera:

Grupo A – IES con más de 21.500 estudiantes *

Instituciones de Educación Superior - <u>GRUPO A</u>
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
UNIVERSIDAD LIBRE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-
UNIVERSIDAD DEL VALLE
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

* Datos registrados en SNIES con corte a 31 de marzo de 2015 de estudiantes matriculados en 2014

Grupo B – IES con menos de 21.500 estudiantes *

Instituciones de Educación Superior - <u>GRUPO B</u>	
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON	
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP	
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	
UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA	
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	
ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES	
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	
FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO FUNLAM	
UNIVERSIDAD DE CALDAS	
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC	
UNIVERSIDAD DEL NORTE	
UNIVERSIDAD EAFIT-	
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR	
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO	

Instituciones de Educación Superior - GRUPO B

UNIVERSIDAD CENTRAL
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
UNIVERSIDAD EL BOSQUE
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA
FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO - CARTAGENA
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
UNIPANAMERICANA - FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB-
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA
POLITECNICO INTERNACIONAL INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -
UNIVERSIDAD EAN
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC-
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA- UNIAGUSTINIANA
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
UNIVERSIDAD DE IBAGUE
CORPORACION UNIVERSITARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO - UDI
UNIVERSIDAD MARIANA
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
UNIVERSIDAD ICESI
UNIVERSIDAD DE BOYACA UNIBOYACA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA.
FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO
UNIVERSIDAD DE MANIZALES
UNIVERSIDAD DE SUCRE
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
INSTITUCION UNIVERSITARIA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI
UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Instituciones de Educación Superior - GRUPO B

CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA
CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES, - F.C.E.C.E.P.
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA
CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES
FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL -
INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA
UNIVERSIDAD CES
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC
FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO
FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-
UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE
FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-
FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO – UNINPAHU
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA-F-CIDCA-
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR SAN MATEO
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES
UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE -FESSANJOSE-

Instituciones de Educación Superior - GRUPO B

ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO
FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD
CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS
FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS
FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL
ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
INSTITUCION UNIVERSITARIA TECNOLOGICA DE COMFACAUCA I.T.C.
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO -AUNAR-
FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ – INTENALCO
FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO
FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE -F.E.S.C.-
ESCUELA DE ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA DEL QUINDIO E.A.M.
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA
ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA
CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS
COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION-CESA-
FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN
CORPORACION INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION SOCIAL-ISES-
CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA
CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL
CORPORACION UNIVERSITARIA DE SANTA ROSA DE CABAL-UNISARC-
CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CIDE-
CORPORACION UNIVERSITARIA ADVENTISTA - UNAC
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA - UNICOC
CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE – CORPOSUCRE

Instituciones de Educación Superior - GRUPO B

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER-
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO
CORPORACION ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION Y ESTUDIOS TECNOLOGICOS- EAE
FUNDACION UNIVESITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
FUNDACION UNIVERSITARIA HORIZONTE
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA J. EMILIO VALDERRAMA TECNOLOGICA FITEC
FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM
FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS
CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR - UNICUCES
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA-UNAULA-
CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA - CTB
CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA
CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO
FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE MERCADOTECNIA -ESCOLME-
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO
CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA
CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT – CUE
ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ
CORPORACION POLITECNICO MARCO FIDEL SUAREZ
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR
CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA - CORUNIVERSITEC-
CORPORACION DE EDUCACION TECNOLOGICA COLSUBSIDIO EADS
CORPORACION COLEGIATURA COLOMBIANA
CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE -IAFIC-
FUNDACION UNIVERSITARIA CLARETIANA - FUCLA
LCI - FUNDACION TECNOLOGICA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACION Y SALUD -CORSALUD-
FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACION

Instituciones de Educación Superior - GRUPO B

ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES - ECIEM
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA - CUR -
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA-FABA-
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
CORPORACION DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL NORTE DEL VALLE
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA - UNIVERSITARIA DE COLOMBIA
INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA
FUNDACION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES
CORPORACION CENTRO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
FUNDACION UNIVERSITARIA SEMINARIO TEOLOGICO BAUTISTA INTERNACIONAL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO- FUSA-
ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO
ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA ANDRES M. DIAZ
FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES - MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA - FUNDES
CORPORACION EDUCATIVA -ITAE-
CORPORACION DE EDUCACION DEL NORTE DEL TOLIMA – COREDUACION
CORPORACION ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR NUEVA AMERICA
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA
CORPORACION EDUCATIVA TALLER 5 CENTRO DE DISEÑO
CENTRO DE EDUCACION MILITAR - CEMIL
CONSERVATORIO DEL TOLIMA
CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO
ESCUELA DE LOGISTICA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA
ESCUELA DE COMUNICACIONES
CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE
CORPORACION ACADEMIA TECNOLOGICA DE COLOMBIA -ATEC-
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA
FUNDACION TECNOLOGICA SAN FRANCISCO DE ASIS
FUNDACION UNIVERSITARIA CIEO - UNICIEO

Instituciones de Educación Superior - GRUPO B

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC
FUNDACION TECNOLOGICA COLOMBO GERMANA
CORPORACION CENTRO DE ESTUDIOS ARTISTICOS Y TECNICOS-CEART-
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - UNICA
FUNDACION TECNOLOGICA RURAL - COREDI
CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL- CUDES
INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICO FAMILIARES-ICSEF-
FUNDACION UNIVERSITARIA SEMINARIO BIBLICO DE COLOMBIA
FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTINA SAN AGUSTIN - UNICERVANTINA SAN AGUSTIN
CORPORACION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE ARTES, IDEARTES
CORPORACION TECNOLOGICA INDOAMERICA
FUNDACION ESCUELA TECNOLOGICA DE NEIVA - JESUS OVIEDO PEREZ – FET
CORPORACION TECNOLOGICA CATOLICA DE OCCIDENTE - TECOC -
INSTITUTO DE EDUCACION EMPRESARIAL-IDEE-
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA
ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA
FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA-FIT-
ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA CAPITAN JOSE EDMUNDO SANDOVAL – EPFAC
FUNDACION POLITECNICA – CORPO
POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTA
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO
INSTITUTO CARO Y CUERVO
FUNDACION TECNOLOGICA DE MADRID
ESCUELA DE TECNOLOGIAS DE ANTIOQUIA -ETA-
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA-
FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR
FUNDACION CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR, INVESTIGACION Y PROFESIONALIZACION -CEDINPRO-
CORPORACION INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - CIAF
CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CRES-DE CALI
ESCUELA SUPERIOR DE OFTALMOLOGIA, INSTITUTO BARRAQUER DE

Instituciones de Educación Superior - GRUPO B

AMERICA

FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE HOTELERIA Y TURISMO-ECOTET-

FUNDACION UNIVERSITARIA ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
HOMEOPATICA LUIS G. PAEZ

UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL

* Datos registrados en SNIES con corte a 31 de marzo de 2015 de estudiantes matriculados en 2014

2.6 VALOR A FINANCIAR

El valor total máximo a financiar se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Para las Instituciones de Educación Superior del grupo A se financiará un valor total de hasta 40 mil millones de pesos, el cual corresponderá a la sumatoria total de los proyectos en las diferentes líneas a financiar.
- Para las Instituciones de Educación Superior del grupo B se financiará un valor total de hasta 20 mil millones de pesos, el cual corresponderá a la sumatoria total de los proyectos en las diferentes líneas a financiar.

Adicionalmente se debe considerar que los valores máximos a financiar por proyecto en cada línea serán los descritos en el siguiente cuadro:

Línea	Máximo valor a financiar
• Proyectos de Investigación	\$5.000.000.000
• Cualificación docente	\$5.000.000.000
• Infraestructura	\$ 40.000.000.000 – Grupo A \$ 20.000.000.000 – Grupo B

Se aclara que las Instituciones de Educación Superior solo podrán presentar un proyecto por línea de financiación en cada uno de los grupos.

La Institución de Educación Superior podrá presentar en la línea de financiación de infraestructura los proyectos que hayan radicado en el marco del Decreto 2048 de 2014 hoy compilado en el Decreto 1068 de 2015, que obtuvieron conceptos técnicos de viabilidad favorable pero recibieron financiación parcial o no recibieron financiación, ajustándose a los términos de esta convocatoria. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.5.3.10.8 del Decreto 1722 de 2015. En estos casos se aplicarán las reglas establecidas respecto de los topes totales de financiación de cada uno de los grupos.

3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

De acuerdo con la estructura de la presente convocatoria, las instituciones de educación superior podrán participar dando cumplimiento a los requisitos generales y a los específicos considerando los exigidos para cada una de las líneas de financiación.

3.1 REQUISITOS GENERALES HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Independientemente de la línea de financiación a la que apliquen las instituciones de educación superior, para la participación en la presente convocatoria todas deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se relacionan a continuación:

Requisitos	Documentación requerida
Concepto favorable del Consejo Superior o máximo órgano de dirección de la institución, donde conste que el proyecto está formulado de acuerdo con las políticas contenidas en el Plan de Desarrollo de la institución de educación superior. <i>(Debe Figurar el monto del crédito y aprobación del Proyecto por parte del Consejo.)</i>	Aprobación por parte del respectivo consejo (Superior, Directivo, máximo órgano decisorio de la Institución). Acto administrativo de delegación para suscribir contratos o convenios el cual deberá indicar el monto máximo a contratar.
Carta de presentación de la propuesta del proyecto, suscrita por el Representante Legal de la Institución de Educación Superior, conforme a lo establecido en los términos referencia.	Se deben anexar los formatos suscritos por parte del Representante Legal. (Formato de Carta de Presentación y Formato para presentación del proyecto) y copia del documento de identidad del mismo.
La institución debe haber reportado información con oportunidad y calidad en el último corte a la publicación de esta convocatoria en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior–SNIES y sus subsistemas, de acuerdo con lo estipulado en la resolución 1780 de 2010, posteriormente derogada por la Resolución 12161 de 2015.	N/A, verificación interna en el SNIES.
La Institución no debe estar sancionada por incumplimiento a las normas de Educación Superior en los últimos 5 años	N/A, Se realiza la verificación interna con la Subdirección de Inspección y Vigilancia.
La institución de Educación Superior debe contar con un Plan Educativo Institucional Vigente.	Acta de Consejo Superior o Directivo en la que se aprueba el PEI vigente.
La Institución deberá presentar documento donde certifique la capacidad de endeudamiento conforme al proyecto y/o proyectos a financiar	Documento expedido por el representante legal o revisor fiscal de la Institución.

Requisitos	Documentación requerida
objeto de la presente convocatoria.	

Nota 1. El Ministerio de Educación Nacional verificará internamente la representación legal de cada IES.

3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN EN LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Para participar en la línea de financiación de proyectos de investigación, las IES deberán cumplir con cada uno de los siguientes requisitos y soportes:

Requisitos:	Documentación requerida
La institución cuenta con una Política de fomento a la Investigación con dinámicas de generación y apropiación de conocimiento	Documento de política para la generación y apropiación del conocimiento.
La política cuenta con estrategias institucionales que favorecen la formación investigativa de los estudiantes, concordantes con los diferentes niveles de formación en el pregrado y el postgrado.	Documento de política y estrategias institucionales para favorecer la formación investigativa.
Construcción y sistematización de la Investigación.	Documento sobre la construcción y sistematización de la investigación.
Estrategias y apoyos institucionales que faciliten la construcción y sistematización de la investigación.	Documento que contenga las estrategias y apoyos a los profesores y a los estudiantes para la construcción y sistematización de la investigación.

3.2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES PARA PARTICIPACIÓN EN LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE CUALIFICACIÓN DOCENTE

Para participar en la línea de cualificación docente, las IES deberán cumplir con cada uno de los requisitos y soportes que se enumeran a continuación:

Requisitos:	Documentación requerida
Políticas y programas de desarrollo profesoral que contengan acciones a implementar para la cualificación docente que garanticen la continuidad del proceso de formación de sus docentes.	Documento que contenga la política de desarrollo profesoral
La Institución fomenta la formación de sus docentes en Instituciones de Educación Superior distintas a la propia.	Documento donde la institución se compromete a fomentar el proceso de formación de sus docentes en una institución distinta a la propia. (Anexo: Carta compromiso)

3.2.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN EN LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y BIBLIOGRÁFICA

De acuerdo al tipo de proyecto a desarrollar, las instituciones de educación superior deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes de la línea de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica:

3.2.3.1 CONSTRUCCIÓN

Requisitos:	Documentación requerida
Licencia de construcción vigente.	Documento de licencia de Construcción vigente junto con los planos estudios y diseños aprobados por la entidad competente.
Factibilidad y viabilidad de los de servicios públicos.	Copia de la factibilidad y viabilidad de los diseños eléctricos e hidrosanitario, emitida por las respectivas empresas de servicios públicos para el proyecto a financiar.
Cumplimiento del PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental) o su equivalente	Documento donde el funcionario responsable del plan a nivel institucional, certifique que el proyecto cumple con los estándares establecidos en materia ambiental.
Diseño estudio técnicos complementarios.	Planos de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, gas, voz y datos con sus respectivas memorias y declaración del diseñador en cumplimiento de las normas vigentes. Adicionalmente, presentar los presupuestos a nivel de subcapítulo actualizado a costos de la vigencia 2015 discriminado el AIU Certificado expedido por profesional competente sobre el cumplimiento a cabalidad con lo establecido en la Norma técnica colombiana para el planeamiento, diseño de instalaciones y ambientes escolares (NTC 4595) y la ley 361 de 1997.

Nota. Como complemento a estos requerimientos se anexa la Guía para la presentación de proyectos de infraestructura, la cual es parte integral de esta convocatoria.

3.2.3.2 DOTACIÓN

Requisitos:	Documentación requerida
Disponibilidad del espacio: Presentación de los planos arquitectónicos de los espacios que se plantean dotar (mobiliario y equipos).	Planta arquitectónica con la ubicación y distribución del mobiliario cumpliendo las normas. (NTC 1440).
Características mínimas que debe tener el espacio para la dotación. (<i>Laboratorio, biblioteca, salones, espacio de práctica entre otros que aseguren la prestación del servicio</i>)	Certificado por parte de la Institución de Educación Superior, en donde se establezca la disponibilidad física del espacio y/o espacios a dotar con sus respectivos componentes y adecuaciones para el correcto funcionamiento.
Adquisición y licenciamiento de software cuando aplique.	Certificación por parte de la Institución de Educación Superior donde se establezca la disponibilidad en cantidad y requerimientos mínimos requeridos para la puesta en marcha y funcionamiento del software y/o licenciamiento adquirir

Nota 1. Todos los proyectos que cumplan los requisitos y entreguen los documentos completos serán evaluados, pero la presentación de las mismas ***no garantiza su apoyo, el cual estará sujeto a la disponibilidad de recursos y seguirá el orden de elegibilidad que resulte del proceso de evaluación de la presente convocatoria.***

Nota 2. Para el apoyo financiero a los proyectos elegidos, las instituciones deberán remitir carta de compromiso al Ministerio, donde se comprometan a realizar la entrega de la información para seguimiento del proyecto en los formatos y tiempos que el Ministerio estime para este fin.

4. ASPECTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para realizar el proceso de selección de los proyectos que serán viabilizados para acceder a la financiación de Findeter a través de la línea de tasa compensada creada mediante el decreto 1722 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional adelantará las siguientes actividades:

4.1 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS EN LA LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y BIBLIOGRÁFICA

- Verificar que las IES cumplan con todos los requisitos y soportes mínimos habilitantes solicitados, tanto generales de la convocatoria como específicos de la línea de Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica, dependiendo del componente (construcción - dotación).

- b) Implementar por cada grupo de IES (A y B) y únicamente para los proyectos que hayan cumplido con la condición del literal anterior, el *Índice de Progreso de las Instituciones de Educación Superior- IPES- con un peso del 70% y el Índice de Capacidad Financiera con un peso del 30%*.
- c) Sumar los resultados que arroje cada indicador para tener una puntuación total por cada proyecto.
- d) Elaborar el orden de elegibilidad en cada grupo de IES (A y B), con base en la puntuación total asignada a cada proyecto en cada grupo. Se tendrá un orden descendente (de mayor a menor puntaje).
- e) Seleccionar para financiación de Findeter el proyecto que haya quedado en primer lugar en el orden de elegibilidad de cada grupo.
- f) Posteriormente se seleccionarán para financiación de Findeter los proyectos que haya quedado en segundo lugar en el orden de elegibilidad del grupo A, y luego del grupo B, y así sucesivamente por grupo hasta agotar los recursos.

4.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS EN LAS OTRAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

- a) Verificar que las IES cumplan con todos los requisitos y soportes mínimos habilitantes solicitados, tanto generales de la convocatoria como específicos de cada línea de financiación.
- b) Implementar por cada proyecto, y únicamente para aquellos que hayan cumplido con la condición del literal anterior, el *Índice de Progreso de las Instituciones de Educación Superior- IPES- con un peso del 70% y el Índice de Capacidad Financiera con un peso del 30%*.
- c) Sumar los resultados que arroje cada indicador para tener una puntuación total por cada proyecto.
- d) Elaborar un único orden de elegibilidad con base en la puntuación asignada a cada proyecto de las líneas de financiación de investigación y cualificación docente. Se tendrá un orden descendente (de mayor a menor puntaje).
- e) Seleccionar los proyectos que recibirán financiación de Findeter, de acuerdo con el orden de elegibilidad hasta agotar recursos.

Nota 1. El *Índice de Progreso de las Instituciones de Educación Superior- IPES-*, permite analizar el progreso de las instituciones de educación superior

mediante el análisis de indicadores de acceso, logro educativo y calidad de la educación.

La aplicación de este índice se implementó por parte del Ministerio de Educación, para realizar la distribución de los recursos de artículo 87 de la Ley 30 de 1992 correspondientes a la vigencia 2015 a las Universidades públicas del país.

Específicamente el índice está orientado a medir el progreso que registran las instituciones de educación superior entre 2013 y 2014, en indicadores de resultado definidos en el marco de tres dimensiones: a) acceso y permanencia, b) calidad, c) logro.

Es importante tener en cuenta que el índice de progreso **valora el avance de cada institución de educación superior frente a sí misma** en cada uno de los indicadores de resultado. A mayores avances registrados en cada indicador, mayor ponderación en el índice de Progreso-IPES¹

Los componentes incluidos en el Índice de Progreso de las Instituciones de Educación Superior se enuncian en la siguiente tabla:

Tabla 1. Dimensiones y componentes del Índice de Progreso

Dimensión	Componente
Calidad - IC	Resultados Saber PRO
	Formación docente
	Acreditación
Acceso y permanencia – IAP	Matrícula
	Regionalización
	Retención
Logro – IL	Graduación
	Investigación

Nota 2. El **índice de capacidad financiera**, es un indicador sintético que permite tener un diagnóstico general de la solidez financiera de la Institución, mediante el análisis de indicadores financieros de las Instituciones de Educación Superior, tales como:

RAZÓN CORRIENTE	
Descripción	Tiene como objeto verificar las posibilidades de una entidad para afrontar compromisos financieros en el corto plazo.

¹ Ver metodología : <http://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-354032.html>

RAZÓN CORRIENTE

Fuente de datos	SNIES – Portal Financiero Balance General
Cálculo	Activo corriente / pasivo corriente

CAPITAL DE TRABAJO

Descripción	Muestra la disponibilidad de recursos para atender los compromisos de corto plazo de la Institución.
Fuente de datos	SNIES – Portal Financiero Balance General
Cálculo	Activos corrientes - pasivos corrientes

ENDEUDAMIENTO

Descripción	Mide la proporción de los activos que esta apalancado por terceros en los pasivos.
Fuente de datos	SNIES – Portal Financiero Balance General
Cálculo	Pasivo Total / activo total

Nota 3. La información para la construcción del Índice de Progreso de las Instituciones de Educación Superior- IPES- y del Índice de Capacidad Financiera se tomará del reporte realizado por las IES al SNIES.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de presentarse empate en la puntuación obtenida entre dos o más proyectos en el mismo grupo para el caso de la línea de infraestructura o entre dos o más proyectos de las otras líneas de financiación, el orden de elegibilidad se determinará en estos casos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Se preferirá a la IES que tenga mejor resultado en el componente de Regionalización del Índice de Progreso de las Instituciones de Educación Superior – IPES-.
- b) Si el empate persiste, se preferirá a la IES que tenga acreditación de alta calidad.

- c) Si el empate persiste, se preferirá a la IES que tenga mayor número de programas acreditados en alta calidad.

4.4 FLEXIBILIZACIÓN DE LOS MONTOS DESTINADOS A CADA LÍNEA DE FINANCIACIÓN

Con el fin de atender los proyectos mejor ubicados en el orden de elegibilidad de cada línea de financiación, el Ministerio de Educación Nacional podrá liberar recursos de una línea de financiación para destinarlos a la otra.

En el caso que exista un saldo de recursos por asignar, y este no sea suficiente para financiar el proyecto que sigue en el orden de elegibilidad, el Ministerio de Educación Nacional consultará a la IES correspondiente si le es posible ajustar el alcance del proyecto para que sea financiado con el saldo existente. En el caso, que no sea posible ajustar el proyecto, el Ministerio podrá asignar el saldo al proyecto que de acuerdo con el orden de elegibilidad cumpla con el monto de financiación, así dicho proyecto no sea el siguiente en dicho orden de elegibilidad.

4.5 CAUSALES PARA QUE LA PROPUESTA NO SEA EVALUADA

- a) Si la propuesta es radicada en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional con fecha posterior al cierre considerando la fecha y hora del cronograma establecido en la convocatoria.
- b) Si la propuesta no es presentada por el representante legal de la Institución de Educación Superior
- c) Si la propuesta carece de información en alguno de los aspectos solicitados en los formatos definidos por el Ministerio de Educación, y dicha información no está disponible en ninguno de los sistemas de información del Ministerio.
- d) Si las Instituciones de Educación Superior del grupo A superan el valor total a financiar que corresponde hasta 40 mil millones de pesos, como resultado de la sumatoria total de los proyectos en las diferentes líneas a financiar.
- e) Si las Instituciones de Educación Superior del grupo B superan el valor total a financiar que corresponde hasta 20 mil millones de pesos, como resultado de la sumatoria total de los proyectos en las diferentes líneas a financiar.
- f) Si el valor del proyecto presentado es superior al valor máximo a financiar de la línea correspondiente.

5. OTRAS DISPOSICIONES

- a) Los proyectos de infraestructura radicados por la instituciones de educación superior en el marco del Decreto 2048 de 2014 hoy compilado en el Decreto 1068 de 2015, que obtuvieron conceptos técnicos de viabilidad favorable pero recibieron financiación parcial o no recibieron financiación, se tendrán en cuenta en esta convocatoria, siempre y cuando presenten dentro de los plazos fijados en el cronograma, todos los documentos habilitantes que se requieren en esta convocatoria **y que no hayan sido entregados al Ministerio previamente**. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.5.3.10.8. del Decreto 1722 de 2015.
- b) El Ministerio verificará para todos los proyectos de obra la existencia de los estudios y el cumplimiento de los requisitos para el uso escolar de acuerdo con la norma NTC 4595 sobre planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares. Los proyectos para educación superior podrán, regirse, si aplica, por otras normativas específicas para su diseño pero nunca con especificaciones inferiores a las de la NTC 4595.
- c) En todos los casos de proyectos de infraestructura, la institución de educación superior que resulte favorecida con la financiación de Findeter, se obligará previo al desembolso, a realizar una publicación informativa o a instalar una valla en el lugar de la obra, la cual deberá ser acordada y aprobada por el área de Mercadeo y/o la Vicepresidencia Comercial de FINDETER **(Formato: Carta de presentación y compromiso)**